RESOLUCIÓN DGEEC N° 628/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310.639, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 31 de mayo de 2016

VISTO: El Exp. Nº 1506 que corresponde el memorando Nº 238/2016 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando la aprobación, resolución mediante, la "Locación de Inmueble para oficinas de la DGEEC", en atención al pedido de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según memorando Nº 41/2016, y expresa que el pedido se debe a que el Instituto de Previsión Social ha renovado la locación de inmueble sólo por seis meses para el año 2016.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación por medio de Dictamen de fecha 30 de mayo de 2016, manifiesta y justifica la necesidad de alquilar inmueble para oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), manifestando textualmente: "Con relación a la nota de fecha 22/01/16 del Departamento de Administración de inmuebles del IPS, el cual manifestó que renovaría solo por seis meses el alquiler del Edificio ubicado sobre la Avda. Mcal. López esquina Ka'arendy (Finca N° 11651, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1146-02), de la ciudad de Fernando de la Mora, donde utilizamos como oficinas de la DGEEC. Por lo expuesto más arriba la institución, se ve en la necesidad imperiosa de buscar otro local o Edificio para la reubicación de las dependencias de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), para el funcionamiento del área técnica de la Institución, por lo que el Departamento de Servicios Generales se abocó a la búsqueda de una nueva instalación que reúna la infraestructura necesaria para el efecto, por lo que se previó en el PAC, el llamado a "LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310639.- En fecha 25 de enero de 2016, el Departamento de Servicios Generales remite vía Nota las condiciones y características técnicas que debe tener el Edificio para la reubicación y albergar las diferentes dependencias de la DGEEC.

- ESTAR UBICADO A MENOS DE 400 METROS DE AVENIDAS PRINCIPALES, CON ACCESO A MEDIOS DE TRANSPORTE EN FORMA PERMANENTE Y DE FÁCIL ACCESO.
- CONTAR CON 4 PISOS, MAS PLANTA BAJA, COMO MÍNIMO 2 UNIDADES DE SERVICIO SANITARIO EN CADA PISO.
- SUPERFICIE MINIMA DE 200 M2 POR PISO.
- CONTAR CON MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA INDEPENDIENTE POR PISO.
- CONTAR CON TINGLADO CERRADO DE UNA SUPERFICIE MINIMA DE 330 M2 QUE TENGA DOS (2) ACCESOS COMO MINIMO, Y UN BAÑO.
- CONTAR CON ESTACIONAMIENTO PARA LA FLOTA DE LA DGEEC E INVITADOS DE LA INSTITUCION.
- CONTAR CON TANQUE PARA AGUA INDEPENDIENTE A OTRO EDIFICIO.
- CONTAR CON UN ANEXO PARA OFICINAS DE ALREDEDOR DE 80 M2, Y UN BAÑO.

Se realizó la búsqueda en un radio cercano de 5 km2, de la sede central ubicada en Naciones Unidas y Zaavedra, debido a que la

RESOLUCIÓN DGEEC N° 628/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310.639, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

cercanía es crucial para el desarrollo de las actividades, se encontraron tres edificios libres para ser alquilados, que son:... El Departamento de Servicios Generales y la Coordinación Administrativa, después de un estudio de los inmuebles descriptos anteriormente, considera que el más conveniente y que se ajusta a las necesidades de la Institución es el Edificio Central PIRARETA S.A. En base a las consideraciones estipulada más arriba, esta UOC sugiere realizar el alquiler del inmueble Central PIRARETA S.A por la modalidad de Locación de Inmueble determinado conforme a lo previsto por la RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12 en su Artículo 5° inc. a) por los siguientes fundamentos:

- El local está ubicado en las cercanías de la Sede Central de la DGEEC, próximo a una avenida importante, por tanto es de fácil acceso.
- Se observa a primera vista buen estado de conservación de la infraestructura edilicia y cuenta con las instalaciones apropiadas (Agua y Energía Eléctrica).
- La superficie y las dependencias con que cuenta, satisfacen las necesidades de la D.G.E.E.C., para que las Oficinas cumplan sus funciones a cabalidad.
- El costo del alquiler, considerando la ubicación, la superficie de las dependencias así como las instalaciones con que se cuenta; se encuentra dentro de los precios considerados razonables por la zona y ubicación.

Se prevé el arrendamiento por el término de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir a partir de la suscripción del Contrato. El arrendamiento del local se realizaría, hasta tanto la DGEEC cuente con los fondos y realice la construcción de un edificio de su propiedad. Por lo tanto, se solicita la autorización vía Resolución de la máxima autoridad para la realización del llamado a "LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310.639 por la Modalidad de Locación de Inmueble determinado conforme a lo previsto por la RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12 en su Artículo 5° inc. a)".

Que, por Dictamen Nº 69/2016 la Dirección Jurídica determina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de locación de inmueble para oficinas de la DGEEC y dice en su párrafo final: "Por todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica recomienda la elaboración de la Resolución por la cual se aprueba el llamado a Locación de Inmueble para oficinas de la DGEEC".

La RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN".

RESOLUCIÓN DGEEC N° 628/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310.639, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 Que modifica la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

El Decreto Nº 4774 de fecha 19 de enero del 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA".

La Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional..."; y en su Art. 4º Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; ...inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; ...inc. II) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN DGEEC N° 628/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310.639, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RESUELVE

Artículo 1° **Aprobar** la "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DGEEC" - ID N° 310.639, en atención al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitida en base a las consideraciones presentadas por el Departamento de Servicios Generales y la Coordinación Administrativa.

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan conforme lo estipulado en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y demás disposiciones que rigen la materia.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina